



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones Jalbor S.A.S
Demandado	Catalina Lisseth Barón Vinasco Luis Fernanda Restrepo Romero
Radicado	05001-40-03-013-2022-00030- 00
Auto	Auto de Sustanciación 430
Asunto	Incorpora Respuestas Cámara y Comercio – Requiere demandante

Se incorpora al expediente, memorial de fecha 07 de marzo de 2022, allegado por parte de Cámara y comercio de Medellín, informando que la medida cautelar decretada mediante oficio 181 de 23 de febrero de 2022 con relación al embargo del establecimiento de comercio MODUARTE MEDELLÍN con matrícula mercantil Nro.62975601, fue debidamente inscrita.

Por lo anterior, previo al secuestro se requiere a la parte demandante para que aporte completamente el certificado mercantil del establecimiento de comercio objeto de embargo

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 021 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d643f468034ce7d8ef095e346076158392f611f4c06ab20f67cff72b27e85414**

Documento generado en 08/02/2023 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848